

## **EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 27 de septiembre de 2012, ha aprobado inicialmente la ORDENANZA REGULADORA DE VENTA NO SEDENTARIA

Lo que se hace público para que cualquiera que se considere interesado pueda presentar, por escrito, las reclamaciones o alegaciones que estime pertinentes durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente el Boletín Oficial de la Provincia

En caso de que no se presentaren se considerará definitivamente adoptado el acuerdo y se procederá a la publicación del texto íntegro de la ordenanza.

La Salzadella 28 de septiembre de 2012

el Alcalde

Cristóbal Segarra Fabregat